

Acuerdos de 3 de septiembre de 2025:

1. Normas complementarias de procedimiento para la cobertura de la vacante de Senadora por renuncia de doña Melania Álvarez García, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista (12/0225/0001/00142)

La Mesa, al amparo de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley del Principado de Asturias 4/1983, de 4 de agosto, reguladora del procedimiento para la designación de Senadores por el Principado de Asturias, y 220.2 del Reglamento de la Junta General, oída la Junta de Portavoces y en conformidad con su parecer del día de la fecha, aprueba las Normas complementarias de procedimiento para la cobertura de la vacante de Senadora por renuncia de doña Melania Álvarez García, que se acompañan como anexo a la presente acta.

2. Calendario de los órganos de la Cámara y programación de la actividad (12/0024/0001/00148)

En el asunto de referencia, la Mesa, al amparo y a los efectos del artículo 36.1 f) del Reglamento de la Junta General, oída la Junta de Portavoces y en conformidad con su parecer del día de la fecha, acuerda el calendario del I periodo de sesiones del año legislativo 2025-2026, que se acompaña como anexo a la presente acta,

ANEXO I

Normas complementarias de procedimiento para la cobertura de la vacante de Senador por renuncia de doña Melania Álvarez García, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista

1. Producida, con efectos de 31 de agosto de 2025, la renuncia de doña Melania Álvarez García, Senadora designada por la Junta General del Principado de Asturias a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, procede, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 4/1983, de 4 de agosto, reguladora del procedimiento para la designación de Senadores por el Principado de Asturias, la cobertura de la vacante producida, correspondiendo proponer la candidatura al Grupo Parlamentario Socialista a fin de no alterar, como exige el apartado 2 del artículo 6 citado, la relación de proporcionalidad existente entre los Grupos Parlamentarios.

2. En su consecuencia, la Mesa, previo parecer favorable de la Junta de Portavoces emitido en su reunión del día de la fecha, y al amparo de lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley del Principado de Asturias 4/1983, de 4 de agosto, y en el artículo 220.2 del Reglamento de la Junta General, aprueba las siguientes Normas complementarias de procedimiento para la cobertura de la vacante de Senador:

Primera. *Propuesta de candidatura*

1. Corresponde al Grupo Parlamentario Socialista proponer la candidatura.

2. La propuesta de candidatura se presentará por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara antes de las catorce horas del 12 de septiembre de 2025 y deberá hacerse acompañar de la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite el cumplimiento por el candidato de los siguientes requisitos: ser ciudadano español y gozar de la condición política de asturiano conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- b) Declaración responsable del candidato de que reúne las condiciones generales exigidas para ser Senador y de que, caso de resultar elegido, no estará afectado por las causas de incompatibilidad establecidas en las leyes electorales generales:
- c) Aceptación del cargo para el caso de que resulte nombrado.

Segunda. *Calificación y admisión a trámite*

La Mesa de la Cámara decidirá sobre la calificación y admisión a trámite de la propuesta 16 de septiembre de 2025 y dará traslado inmediato de la misma a la Comisión de Reglamento.

Tercera. *Dictamen de la Comisión de Reglamento*

En la reunión de la Comisión de Reglamento convocada al efecto para el 17 de septiembre de 2025, se emitirá dictamen verificando si el candidato reúne los requisitos legales, pudiendo recabar del Grupo Parlamentario proponente, cuando lo considere necesario, la documentación complementaria oportuna.

Cuarta. *Retirada de la candidatura*

La propuesta de candidatura podrá ser retirada por el Grupo proponente en cualquier momento anterior a la votación en el Pleno.

Quinta. *Votación en el Pleno*

- 1. El Pleno votará la propuesta de candidatura el 26 de septiembre de 2025.
- 2. El Pleno se pronunciará sobre la existencia o no de las causas de incompatibilidad del candidato cualquiera que sea el sentido del dictamen de la Comisión de Reglamento al respecto.
- 3. Si el Pleno aprecia la existencia de causas de incompatibilidad en el candidato, el Grupo Parlamentario proponente formulará nueva propuesta.

4. La votación se efectuará mediante papeletas. En cada papeleta figurará el candidato propuesto precedido de una casilla que los Diputados marcarán con un aspa o dejarán en blanco. Los Diputados serán llamados nominalmente por orden alfabético para depositar la papeleta en la urna que a tal efecto se dispondrá.

Sexta. Proclamación del electo

El Presidente de la Cámara proclamará Senador por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a quien resulte electo.

Séptima. Credencial

En la fecha de la proclamación, la Mesa de la Cámara hará entrega al Senador proclamado de la credencial acreditativa de la designación.

Final. Modificaciones del calendario y entrada en vigor

1. Se autoriza al Presidente de la Cámara a efectuar las adaptaciones del calendario previsto en estas Normas que en su caso sean necesarias.

2. Estas Normas entran en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta General*.

ANEXO II

Calendario del I periodo de sesiones del año legislativo 2025-2026

		L	M	Mx	J	V
1	01/09 - 05/09					
2	08/09 - 12/09		M ¹ /P/MC	P/MC		
3	15/09 - 19/09		M/Or	JdP	Sa	Ha
				Ci	Ed	
4	22/09 - 26/09		M/P/MC	P/MC		P
5	29/09 - 03/10		M/Mo	JdP	De	
			Cu	Me	Pr	
6	06/10 - 10/10		M/P/MC	P/MC		
7	13/10 - 17/10		M/Or	JdP	Sa	Ha
				Ci	Ed	

¹ Leyenda: P (Pleno), M (Mesa), JdP (Junta de Portavoces), MC (Mesas de Comisión), Pr (C. de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo), Ha (C. de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos), Or (C. de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos), Ci (C. de Ciencia, Industria y Empleo), Sa (C. de Salud), Ed (C. de Educación), Mo (C. de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias), Me (C. de Medio Rural y Política Agraria), De (C. de Derechos Sociales y Bienestar) y Cu (C. de Cultura, Política Lingüística y Deporte).

8	20/10 - 24/10		M/P/MC	P/MC		
9	27/10 - 31/10		M/Mo	JdP	De	
			Cu	Me	Pr	
10	03/11 - 07/11		M/P/MC	P/MC		
11	10/11 - 14/11		M/Or	JdP	Sa	Ha
				Ci	Ed	
12	17/11 - 21/11		M/P/MC	P/MC		
13	24/11 - 28/11		M/Mo	JdP	De	
			Cu	Me	Pr	
14	01/12 - 05/12		M/P/MC	P/MC		
15	08/12 - 12/12		M/Or	JdP	Sa	Ha
				Ci	Ed	
16	15/12 - 19/12		M/P/MC	P/MC		
17	22/12 - 26/12					
18	29/12 - 31/12					